CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 38/14

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Humberto Ramón Gonzalez Ramos, con Documento de Identidad Nº 1.069.227 por el INCOOP, en su calidad de Presidente Interino, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A**, representada en este acto por el Señor Genaro Fabian Bogado Orue, con documento de identidad Nº 1.257.812;en calidad de Gerente General, convienen en celebrar el presente **Contrato**, en el marco del **LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la adquisición de Muebles y Enseres, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Las Condiciones Generales del presente llamado, Adendas o modificaciones
c) Carta oferta presentada por el proveedor
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Poliza de fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 540 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Concurso de Oferta Nº 07/14, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 12806/14.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1.Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un valor de Gs. 22.600.000 (Guaraníes veinte y dos millones, seiscientos mil.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a la entrega de los productos, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle delosbienes a ser proveídos constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Item	Descripción del servicio LOTE II	Unidad de Medida	Precio unitario, IVA incluido	Precio total, IVA incluido
1	Aire Acondicionado Split de 18000 BTU	10 Unid.	2.260.000	22.600.000

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 17 de diciembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados según el plazo de entrega establecido en el llamado, en la siguiente dirección: 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Poliza de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: del 1% (uno por ciento)del suministro en demora, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el proveedoro en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JET ELECTRODOMESTICOS S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2014.

HUMBERTO R. GONZALEZ R.– PRESIENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

GENARO FABIAN BOGADO ORUE – GERENTE GENERAL
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A